MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Nº EXPEDIENTE G3: 2020/000051

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO ESTUDIO DE LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN EL PUERTO DE GARRUCHA

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación de la redacción de Estudio de la Ampliación de la capacidad operativa para el transporte de mercancías en el puerto de Garrucha pretende dar respuesta a las nuevas y urgentes circunstancias de la demanda internacional de transportes de graneles sólidos de materiales de construcción en España, estando Garrucha en una situación privilegiada para atender satisfacer tales necesidades. No obstante, para la toma de decisión se necesita la realización de un estudio de variado alcance, como estudios del emplazamiento, posición competitiva de otros emplazamientos y estimación del presupuesto de estudio económico financiero y avance de la solución apuntada en conclusiones.

No se dispone en la actualidad de recursos propios que garanticen el desarrollo del citado trabajo, por lo que se propone, salvo mejor criterio, la contratación de servicio externo.

El Estudio objeto de contrato necesita de una planificación y coordinación que no resulta compatible con una licitación por lotes. Precisamente la unidad de dirección de todas las tareas conlleva al mejor análisis de las alternativas a considerar y desarrollar.

El presupuesto base de licitación es de 175.450,00 euros IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 145.000,00 euros y partida de IVA aplicable 30.450,00 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación sin iva

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

Se contempla un plazo de ejecución de 11 meses y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en noviembre de 2020.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de

Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, se valora la reducción del plazo de ejecución y, orientados a la calidad del resultado, se han considerado los siguientes:

- Presentación de la Metodología propuesta para el desarrollo del trabajo
- Experiencia del personal técncio adscrito al Trabajo
- Mejora innovadora de material videográfico

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental la Impresión en papel con sello ambiental de toda la documentación generada por la ejecución del contrato e informes que sean facilitados en formato A-4 (y a doble cara)

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de seis (6) meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

Sevilla, 29 de mayo de 2020

Jefatura de Area de Infraestructura y Desarrollo Portuario

El Jefe de Departamento de Planeamiento

CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9155023-F
Calle Pablo Picasso, n.º 6. 41018 SEVILLA

Fdo.: Margarita Rubio Vicente

Fdo.: Rafael Bordons Gangas

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla
Telef. 95 500 72 00. Fax 95 526 00 12
E-mail: eppa@puertosdeandalucia.es